

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

Postmaster@procuraduria.gov.co

vie 20/04/2018 10:41 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

postmaster@outlook.com

vie 20/04/2018 10:20 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

luis_carlos_garcia_cristinapito2@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

postmaster@outlook.com

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

editovar71@hotmail.com (editovar71@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

postmaster@outlook.com

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

monitamejia3@hotmail.com (monitamejia3@hotmail.com).

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

postmaster@defensajuridica.gov.co |

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co).

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

Microsoft Outlook |

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica@aguardientecaucano.com (juridica@aguardientecaucano.com).

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

Microsoft Outlook |

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[EDIDSON TOVAR NOGALES](mailto:EDIDSON TOVAR NOGALES (soportelegaltn@gmail.com)) (soportelegaltn@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA SENTENCIA N° 049 DE 17 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160009800

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayán

Responder a todos |

vie 20/04/2018 10:19 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
juridica@aguardientecaucano.com;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
luis carlos garcia; EDIDSON TOVAR NOGALES;
editovar71@hotmail.com; monitamejia3@hotmail.com

49 - 2016-098 Ricardo ...
657 KB

descargar

Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°	19001-33-33-009-2016-00098-00
Demandante	JESÚS RICARDO DÍAZ MONDRAGÓN
Demandado	INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - ILC
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De manera comedida y respetuosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, nos permitimos notificarle electrónicamente el contenido de la Sentencia N° 049 de 17 de abril de 2018, proferida por la señora Juez Noveno Administrativo de Oralidad de Popayán.

Se deja constancia que en la fecha de hoy 20 de abril de 2018, se surte la notificación electrónica de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, para lo cual se adjunta en medio magnético (Formato PDF) la misma, y se envía a los correos electrónicos suministrados para recibir notificaciones judiciales de la apoderada de la parte demandante señor JESÚS RICARDO DÍAZ MONDRAGÓN, Doctora ANNA CRISTINA PITO POLANCO, de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA - ILC, de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y del Delegado del MINISTERIO PÚBLICO.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria